

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA COORDINACIÓN FINANCIERA

LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE DISPONIBILIDADES FINANCIERAS Y LA INVERSIÓN DE EXCEDENTES DE TESORERÍA

RF-TS-LI-01-100

AGOSTO, 2005



FECHA: 30/AGO/	2005	PAG I DE I
ELABORÓ	PROPONE	APROBÔ
MACJ	ssc /	ARLC
	3800	100

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

COM Action 215/5 (00 (47-12-2005) Clave: RF-TS-LI-01-100

JEFATURA DE UNIDAD DE TESORERÍA

LINEAMIENTOS/

PARA EL MANEJO DE DISPONIBILIDADES FINANCIERAS Y LA INVERSIÓN DE EXCEDENTES DE TESORERÍA

INDICE

	Página
INTRODUCCIÓN	1
I. MARCO LEGAL	2
II. OBJETIVO	3
III. LINEAMIENTOS GENERALES • Manejo de Disponibilidades Financieras • Ingresos Excedentes • Registro e Información	4 6 7
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABILIDAD	8
V. GLOSARIO	9



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN COM SIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ACUERGO; 215/5/100 (07-1x-2005)

FECHA: 30/AGO/2005 PÁG DE 11 ELABORÓ PROPONE **APROBÓ** MACJ ARLC SSC Código: RF-TS-LI-01-100 JEFATURA DE UNIDAD DE TESORERÍA

LINEAMIENTO\$

PARA EL MANEJO DE DISPONIBILIDADES FINANCIERAS Y LA INVERSIÓN DE EXCEDENTES DE TESORERÍA

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 99 párrafo séptimo, en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación en el artículo 209 fracción XXV, en el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el artículo 31 fracción I, en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005 en sus artículos 20 y 21, y en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005 en el artículo 22, es facultad de la Comisión de Administración, ejercer el Presupuesto de Egresos del Tribunal Electoral y vigilar en el ámbito de su competencia, el buen desempeño y funcionamiento de dicho órgano jurisdiccional.

Por su parte, a la Secretaría Administrativa le corresponde aportar todos los elementos necesarios para ejercer el correcto control presupuestal y optimizar los recursos financieros ministrados, así como actualizar permanentemente la información relativa a dicho ejercicio. Como área de apoyo de la Secretaría Administrativa, a la Coordinación Financiera, le corresponde proponer las políticas necesarias para la eficiente administración de los recursos financieros.

Por lo anterior, y con objeto de establecer los criterios generales para obtener un eficiente aprovechamiento de los recursos financieros con que cuenta el Tribunal Electoral, se emiten de manera enunciativa y no limitativa, los presentes lineamientos para la inversión v control de los excedentes de Tesorería.

La vigencia de los presentes lineamientos iniciará a partir de la fecha de entrada en vigor consignada en el "Acta de Certificación" contenida en este manual.

Vigencia que concluirá una vez que la Comisión de Administración apruebe modificaciones y/o adiciones actualizando su contenido, en tal caso serán sustituidos por los lineamientos aprobados.

ECRETARÍA ADMINISTRATIVA COORDINACIÓN FINANCIERA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA

PÁG DE 11 FECHA: 30/AGO/2005 PROPONE **APROBÓ** ELABORÓ ARLC MACJ SSC Código: RF-TS-LI-01-100 | JEFATURA DE UNIDAD DE TESORERÍA

Acuerdo: 215/S100 (07-IX-2005)

LINEAMIENTOS

PARA EL MANEJO DE DISPONIBILIDADES FINANCIERAS Y LA INVERSIÓN DE EXCEDENTES DE TESORERÍA

I. MARCO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, D.O. 05-II-1917 y sus reformas y adiciones.

LEYES

- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. D.O. 22-XI-1996.
- Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2005.

REGLAMENTOS

Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. D.O. 16-VI-1997.

DECRETOS

Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005.

ACUERDOS

Acuerdos y Circulares emitidos por la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



FECHA: 30/AGO/2005 PÁG DE 11 BLABORÓ PROPONE **APROBÓ** ARLC MACJ SSC

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

COM ACUE do AZISISISI (075)C2005) Código: RF-TS-LI-01-100 JEFATURA DE UNIDAD DE TESORERÍA

LINEAMIENTOS

PARA EL MANEJO DE DISPONIBILIDADES FINANCIERAS Y LÁ INVERSIÓN DE EXCEDENTES DE TESORERÍA

II. OBJETIVO

Establecer los lineamientos que deberán observar las áreas responsables de la administración y control de los recursos financieros, en lo relativo al manejo de las disponibilidades financieras y la inversión de excedentes diarios de tesorería.



FECHA: 30/AGO/2005 PAG DE 11 FIABORÓ PROPONE **APROBÓ** MACJ ARLC SSC

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN COM Acuerdo 215/5190 (07/1X 2005)

Código: RF-TS-LI-01-100 JEFATURA DE UNIDAD DE TESORERÍA

LINEAMIENTOS/

PARA EL MANEJO DE DISPONIBILIDADES FINANCIERAS Y LA INVERSIÓN DE EXCEDENTES DE TESORERÍA

III. LINEAMIENTOS GENERALES

MANEJO DE LAS DISPONIBILIDADES FINANCIERAS

- La Secretaría Administrativa a través de la Coordinación Financiera y de su área de Tesorería deberá garantizar la liquidez necesaria para dar cumplimiento a los compromisos contraídos por el Tribunal Electoral, indispensables para la consecución de las tareas sustantivas; asimismo, de optimizar los recursos financieros, controlar el manejo de las operaciones financieras a través de documentos, cuentas bancarias y todo tipo de valores e inversiones autorizadas y operar con apego a las normas y procedimientos aplicables, llevando a cabo las siguientes acciones:
 - 1. Tesorería determinará el saldo en Bancos al inicio del día, debidamente conciliados con los estados de cuenta bancarios.
 - 2. Con base en las Solicitudes de Recursos Financieros recibidas y en su caso con los pagos programados, determinará el excedente diario de efectivo.
 - 3. Descontando el fondo de maniobra y en su caso la reciprocidad requerida, determinará el monto que se va a invertir.
 - 4. La Coordinación Financiera será la encargada de autorizar por escrito a Tesorería, la inversión a realizar en el día.
 - 5. Debido a que los recursos deberán quedar invertidos antes de las 13 horas, todas aquellas solicitudes que en su unidad o en la suma de ellas superen la cifra de 10 millones de pesos, deberán ser requeridas con 24 horas de anticipación.
- La Coordinación Financiera a través de su área de Tesorería invertirá los excedentes de efectivo o disponibilidad financiera conforme a estos lineamientos, de tal forma que el Tribunal Electoral cuente con la liquidez necesaria para hacer frente al pago de sus obligaciones, cuidando en todo momento las mejores condiciones de seguridad y rendimiento.



FECHA: 30/AGO/2005 PAG DE ELABORÓ PROPONE **APROBÓ** MACJ SSC ARLC 0

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Acuerdo: 215/5100 (07-1X-2005)

Código: RF-TS-LI-01-100 | JEFATURA DE UNIDAD DE TESORERÍA

LINEAMIENTOS

PARA EL MANEJO DE DISPONIBILIDADES FINANCIERAS Y LA INVERSIÓN DE EXCEDENTES DE TESORERÍA

- Las disponibilidades financieras que excedan los requerimientos diarios del Tribunal Electoral; esto es, el excedente de tesorería determinado conforme a estos lineamientos, deberán cubrir una inversión obligatoria no menor de un 50 por ciento.
- De manera preferente se deberá considerar el invertir los excedentes en la institución bancaria en donde se manejan los recursos del Tribunal Electoral, en el entendido de que permanentemente deberán monitorearse las tasas de interés contratadas contra la "Tasa de Fondeo Promedio Ponderado para Valores Gubernamentales" que publica el Banco de México y, en su caso, se someterá a la Comisión de Administración la viabilidad de invertir en otra institución que proporcione mejores beneficios.
- Las operaciones de inversión deberán realizarse en valores a cargo del Gobierno Federal, entendiéndose como tales los siguientes:
 - a) Certificados de la Tesorería de la Federación denominados en moneda nacional (CETES) o en unidades de inversión (UDICETES).
 - b) Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal denominados en moneda nacional (BONDES), o en unidades de inversión (UDIBONOS).
 - c) Bonos Ajustables del Gobierno Federal (AJUSTABONOS).
 - d) Bonos de la Tesorería de la Federación (TESOBONOS).
 - e) Aquellos a cargo del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos colocados en el extranjero que sean objeto de negociación en el país (BONOS UMS).
 - f) Títulos emitidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (BONOS DE PROTECCIÓN AL AHORRO).
 - g) Pagarés de Indemnización Carretera con aval del Gobierno Federal, emitidos por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas (PIC-FARAC).
 - h) Bonos de Regulación Monetaria emitidos por el Banco de México (BREMs);
 - i) Aquellos que en un futuro sean emitidos a cargo del Gobierno Federal y que sean tipificados como "Valores Gubernamentales".



FECHA: 30/AGO/2005 PÁG DE ELABORÓ PROPONE **APROBÓ** MACJ SSC ARLC

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Acuterde: 215/\$400 (07-IX-2005)

Código: RF-TS-LI-01-100 JEFATURA DE UNIDAD DE TESORERÍA

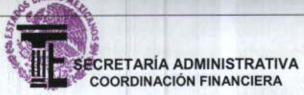
LINEAMIENTOS

PARA EL MANEJO DE DISPONIBILIDADES FINANCIERAS Y LA INVERSIÓN DE EXCEDENTES DE TESORERÍA

En caso de que, los excedentes de efectivo no sean invertidos en uno o varios días, salvo que existan instrucciones por escrito para el pago de compromisos que impacten sustancialmente el saldo disponible, o por causas de fuerza mayor, la Secretaría Administrativa informará a la Contraloría Interna para los efectos que considere procedentes, y en su caso, se determine el importe de los intereses que se hubieran dejado de percibir por el Tribunal Electoral, considerando para tal efecto la "Tasa de fondeo promedio ponderado para valores gubernamentales", publicada diariamente por el Banco de México.

INGRESOS EXCEDENTES

- En cumplimiento al Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, los rendimientos obtenidos de las inversiones realizadas, podrán incorporarse periódicamente al ejercicio del presupuesto autorizado a través de las adecuaciones presupuestarias, presentándose para su dictamen a la Contraloría Interna y a la Comisión de administración para su autorización. En su caso, si no se requieren se hará su reintegro a la Tesorería de la Federación informando a la Comisión de Administración para su conocimiento.
- Los productos financieros generados durante el mes de diciembre deberán reintegrarse a la TESOFE, en apego a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Es responsabilidad de Programación y Presupuesto la formulación, trámite y registro de las adecuaciones presupuestarias a elaborar con motivo de los ingresos derivados de las inversiones realizadas, para poder incorporarlos al presupuesto por ejercer en el año correspondiente.



SSC

PROPONE

APROBÓ ARLC

DE

PÁG

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Acuerdo 215/8100 (07-IX-2005)

Código: RF-TS-LI-01-100 JEFATURA DE UNIDAD DE TESORERÍA

FECHA: 30/AGO/2005

BLABORÓ

MACJ

LINEAMIENTOS

PARA EL MANEJO DE DISPONIBILIDADES FINANCIERAS Y LA INVERSIÓN DE EXCEDENTES DE TESORERÍA

REGISTRO E INFORMACIÓN

- En cumplimiento a la Ley de Ingresos de la Federación y al Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, las ampliaciones líquidas al presupuesto con cargo a los ingresos por intereses, deberán ser informadas a la SHCP para su registro en los conceptos correspondientes del artículo 1° de la Lev de Ingresos de la Federación y para su integración a los informes trimestrales, al Informe de Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública.
- Para el control de las operaciones de inversión realizadas y de los intereses generados, Tesorería informará semanalmente o cuando así se le requiera a la Secretaría Administrativa, la Coordinación Financiera y a las áreas de Programación y Presupuesto y de Contabilidad, sobre los montos, plazos, tasas de interés y rendimientos obtenidos.
- Es responsabilidad de Tesorería el proveer la información necesaria a las áreas involucradas para el registro oportuno de las operaciones de inversión, la formulación de las adecuaciones presupuestarias correspondientes y la integración de la información requerida por la SHCP.
- Es responsabilidad del área de Contabilidad el correcto registro contable de las operaciones de inversión y de los ingresos por intereses, la conciliación de cifras contra los correspondientes estados de cuenta bancarios y la integración de la información requerida por la SHCP.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONISIÓN DE ADMINISTRAÇÃO (07-1X-2005) Código: RF-TS-L

FECHA: 30/AGO/2005 PÅG 8 DE 11

ELABORÓ PROPONE APROBÓ

MACJ SSC ARLC

FEATURA DE UNIBAD DE TESORERÍA

Código: RF-TS-LI-01-100 JEFATURA DE UNIDAD DE TESORERÍA

LINEAMIENTOS

PARA EL MANEJO DE DISPONIBILIDADES FINANCIERAS Y LA INVERSIÓN DE EXCEDENTES DE TESORERÍA

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABILIDAD

Los presentes lineamientos son de observancia general y obligatoria para la Secretaría Administrativa y de manera especifica para su Coordinación Financiera y sus áreas adscritas de Tesorería, Programación y Presupuesto y Contabilidad.

Los presentes Lineamientos comprenden desde el control de la disponibilidad de excedentes en efectivo, su inversión, aplicación y registro.



RIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Acuerdo: 215/\$100 (07-1X-2005)

FECHA: 30/AGO/2005 PÁG DE 11 ELABORÓ **PROPONE APROBÓ** MACJ SSC ARLC Código: RF-TS-LI-01-100 JEFATURA DE UNIDAD DE TESORERÍA

LINEAMIENTOS

PARA EL MANEJO DE DISPONIBILIDADES FINANCIERAS Y LA INVERSIÓN DE EXCEDENTES DE TESORERÍA

V. GLOSARIO

Para efectos de estos Lineamientos se entenderá por:

ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA: Modificación de la estructura financiera de los programas del presupuesto aprobados, o ajuste a los calendarios financieros y metas del presupuesto autorizado por la H. Cámara de Diputados que se realiza a través de un documento denominado oficio de afectación presupuestaria.

AMPLIACIÓN LÍQUIDA:

Aumento de la asignación original de una clave presupuestaria que incrementa el total del presupuesto anual; puede provenir de una reducción a la asignación de una o varias claves presupuestarias de un Ramo o de un aumento en los ingresos: en este último caso implica también un incremento al Presupuesto de Egresos de la Federación.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN: Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CONTABILIDAD:

Jefatura de Unidad de Contabilidad adscrita a la Coordinación Financiera.

CONTRALORÍA INTERNA:

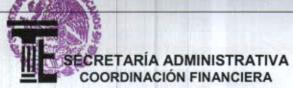
Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

COORDINACIÓN FINANCIERA:

Financiera adscrita a Secretaria Coordinación la Administrativa

CUENTA PÚBLICA:

Cuenta de la Hacienda Pública Federal, es un documento de carácter evaluatorio que contiene información contable, financiera, presupuestal y económica relativa a la gestión del Gobierno con base en las partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior y que el Ejecutivo Federal rinde a la H. Cámara de Diputados, a través de la comisión permanente, dentro de los primeros diez días del mes de junio del año siguiente al que corresponda, en los términos del Artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



RIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Acuerdo: 215/\$100 (07-1X-2005)

FECHA: 30/AGO/2005 PÁG 10 DE 11 ELABORÓ PROPONE **APROBÓ** MACJ SSC ARLC Código: RF-TS-LI-01-100 JEFATURA DE UNIDAD DE TESORERÍA

LINEAMIENTOS

PARA EL MANEJO DE DISPONIBILIDADES FINANCIERAS Y LA INVERSIÓN DE EXCEDENTES DE TESORERÍA

EXCEDENTES DE EFECTIVO O DISPONIBILIDAD **FINANCIERA PARA** INVERSIÓN:

Es el resultado de restar al total de los recursos iniciales disponibles a una fecha, los requerimientos de efectivo destinados a cubrir las obligaciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: considerando dentro de estas obligaciones, los saldos en reciprocidad convenidos con las instituciones bancarias con las que opere así como un fondo de maniobra que permita cubrir necesidades contingentes de recursos.

INVERSIÓN:

Operación de adquisición de valores gubernamentales en el mercado de dinero, ya sea en forma directa, a través de instituciones financieras o en forma indirecta, a través de mesas de dinero en bancos o reportos en casa de bolsa.

MINISTRACIÓN Y RADICACIÓN DE FONDOS:

Recursos presupuestarios autorizados por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, que la Tesorería de la Federación radica a través de líneas de crédito en los corresponsales del Banco de México, para su ejercicio por parte de los Ramos, las dependencias y entidades, con base en la programación del ejercicio especificada en los calendarios de ministración de fondos respectivos.

Recursos presupuestarios que la Tesorería de la Federación directamente o a través de la red bancaria entrega a los Ramos Autónomos, dependencias y entidades, con base en la programación del ejercicio especificada en los calendarios autorizados de ministración de fondos.

PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO:

Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto de la Coordinación Financiera.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: Secretaria Administrativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SHCP

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TESOFE:

Tesorería de la Federación.

TESORERÍA:

Jefatura de Unidad de Tesorería de la Coordinación Financiera.



RIBUNAL ELEC	TORAL: Tri	bunal Electora	I del Poder Ju	dicial de la Feder	ación.
			ang in		
	10 .				
			20-		
				1	
		1			
			1 6		
				4 60	
NA. L					
					1 - 21 F // 1



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA



SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL TEPJF UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

HOJA DE VALIDACIÓN

La Unidad de Control de Gestión Administrativa ha revisado los presentes Lineamientos para el manejo de Disponibilidades Financieras y la Inversión de Excedentes de Tesorería que contiene un total de 13 hojas, dicho documento ha sido elaborado conforme a la metodología establecida en la Guía Técnica que para tal efecto fue autorizada por la Comisión de Administración, y que ha sido rubricado en cada una de sus hojas de "Elaboró, Propone, y Aprobó" por los responsables de su operación, siendo estos:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	PUESTO	(DONDE RUBRICA)	
Álvaro Raúl Lozada Cortés	Coordinador Financiero	ARLC	
Sergio Soriano Caselín	Jefe de la Unidad de Tesorería	SSC	
Marco Antonio Castillo Juárez	Director de Procesos y Simplificación Administrativa	MACJ	

Asimismo dicho documento se presentó para su análisis y opinión a la Contraloría Interna, de conformidad con la fracción VIII del artículo 43 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral.

Resultado de lo anterior se da constancia de que los presentes Lineamientos se apegan a la operación del área, y es congruente con el marco regulatorio en la materia.

Para continuar con el trámite de su autorización por parte de la Comisión de Administración, se recaban las siguientes firmas:

1118

COORDINADOR FINANCIERO C. P. ALVARO RAUL LOZADA CORTÉS VALIDACIÓN

SECRETARIO ADMINISTRATIVO LIC. FERNANDO HERNÁNDEZ DE LA PEÑA

REVISIÓN

UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN

LIC. HÉCTOR ARTEAGA BUSTAMANTE

México, Distrito Federal, a 30 de Agosto de 2005



ACTA DE CERTIFICACIÓN COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TEPJF

SESIÓN: CENTÉSIMA SESIÓN ORDINARIA

ACUERDO No.: 215/S100(07-IX-2005)

FECHA DE ACUERDO: 07-IX-2005

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: 07-IX-2005

CERTIFICACIÓN No.:

EL SUSCRITO, LICENCIADO FERNANDO HERNÁNDEZ DE LA PEÑA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL:

CERTIFICA

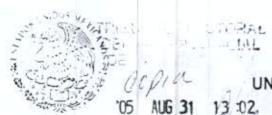
Que el presente documento, en 14 fojas útiles, debidamente cotejadas y rubricadas, corresponden a los LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE DISPONIBILIDADES FINANCIERAS Y LA INVERSIÓN DE EXCEDENTES DE TESORERÍA, aprobado por el Pleno de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral mediante acuerdo número 215/S100(07-IX-2005), emitido en la Centésima Sesión Ordinaria celebrada el 7 de septiembre de dos mil cinco, y que obra en los archivos de esta Secretaría Administrativa.-DOY FÉ.

México, Distrito Federal, a ocho de septiembre de dos mil cinco.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACION DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

LICENCIADO FERNANDO HERNÁNDEZ DE LA PEÑA

TRIBUNAL ELECTORAL DE ODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA TEPJF-UCGA/142/05

TRIBUNAL ELEC DEL PODER JUDIC AL DE LA FEDERACION

LIC. FERNANDO HERNANDEZ DE LA PEÑA

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Presente

Como es de su conocimiento, mediante acuerdo 088/S95(13-IV-05) la Comisión de Administración autorizó los "Lineamientos para el Manejo de Disponibilidades Financieras y ta Inversión de Excedentes de Tesorería", previa la incorporación de las observaciones formuladas por los Comisionados. En atención a lo anterior, conjuntamente con la Coordinación Financiera se analizaron estas observaciones. Mediante los oficios: TEPJF-UCGA/119/05 de fecha 19 de julio y TEPJF-UCGA/124/05 de fecha 21 de julio de los corrientes, esta Unidad a mi cargo, envío a la Contraloría Interna y a esa Secretaria los Lineamientos con las observaciones indicadas, a efecto de que se sometieran a la consideración de la Comisión de Administración.

Mediante acuerdo 189/S99(10-VIII-2005) la Comisión de Administración se dió por recibida de los "Lineamientos para el Manejo de Disponibilidades Financieras y la Inversión de Excedentes de Tesorería", asimismo instruyó a efecto de que el Órgano de Control Interno emita su opinión al respecto, con la finalidad que sea sometido a consideración en la próxima sesión ordinaria.

Atendiendo dicha instrucción, por oficio TEPJF-UCGA/131/05 del 15 de agosto del año en curso. fueron enviados a la Contraloría Interna para su análisis y opinión los Lineamientos citados; y a través del oficio TEPJF/C1/0560/2005 de fecha 26 de agosto de los corrientes ese Órgano de Control cumplimentó dicha petición. La Coordinación Financiera y esta Unidad a mi cargo atendieron los puntos de análisis, mismos que se presentaron en la reunión conjunta con la Contraloria Infarna, celebrada el 30 de agosto del año en curso.

Finalmente, la Contralcria Interna mediante oficio TEPJF/CI/0572/2005 de fecha 31 de agosto del año en curso emitió opinión determinando que se atendieron satisfactoriamente los acuerdos dictados durante la sesión en que los Lineamientos fueron analizados.

Por tal motivo, remito a usted los "Lineamientos para el Manejo de Disponibilidades Financieras y la Inversión de Excedentes de Tesorería", a fin de que en la próxima sesión sean sometidos a la Comisión de Administración para su autorización.

Sin otro particular de momento, le envio un cordial saludo.

Meda deper

ATENTAMENTE

Máxico, D. F. 31 de agosto de 2005

LIC. HÉCTOR ARTEAGA BUSTAMANTE

JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



Presente

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA TEPJF-UCGA/124/05

LIC. FERNANDO HERNÁNDEZ DE LA PEÑA SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

En atención a su similar No. TEPJF-SCA-042-2005 en donde se nos informa que la Comisión de Administración, emitió en el acuerdo 088/S95(13-IV-2005), por el que previa incorporación de las observaciones formuladas por los Señores Comisionados aprobó los "Lineamientos para el Manejo de Disponibilidades Financieras y la Inversión de Excedentes de Tesorería"; me permito informar y poner a su consideración los trabajos que se realizaron conjuntamente con la Coordinación Financiera, analizando dichas observaciones e incorporándolas en ese documento. Adicionalmente esa Coordinación solicitó diversas modificaciones que permitieran tener mayor claridad y precisión en los lineamientos señalados.

Por lo anterior me permito hacerle entrega de dicho documento, así como la forma en como se dió atención a las observaciones, mismas que se dieron a conocer a la Contraloría Interna mediante el oficio no. TEPJF-UCGA/119/05, y poder continuar con su trámite correspondiente ante la Comisión de Administración.

Salvo su mejor opinión, solicito a Usted presentar para conocimiento a la Comisión de Administración, como un punto de acuerdo en la próxima reunión a celebrarse, a fin de proceder a su aplicación.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

México, D. F, 21 de julio de 2005

LIC. HÉCTOR ARTEAGA BUSTAMANTE

JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN ADMINISTRAT

c.c.p. Lic. Homero Tovilla Cristiani.- Coordinador Administrativo.- Presente.

Álvaro Raúl Lozada Cortés - Coordinador Financiero.- Presente.

Lic. Alejandro David Avante Juárez.- Coordinador Técnico Administrativo.- Presente.

Ing. Marco Antonio Castillo Juárez.- Director de Procesos y Simplificación Administrativa.

TELEC



COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA OF. NO. TEPJF-CTA/204/2005

LIC. HÉCTOR ARTEAGA BUSTAMANTE JEFE DE LA UNIDAD CONTROL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTE

En atención a su solicitud, remito a usted conforme al documento que proporciono a esta coordinación, copia certificada de los "Lineamientos para el manejo de disponibilidades financieras y la inversión de excedentes de Tesorería".

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

México, D.F., a 14 de septiembre de 2005

EL COORDINADOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO

LIC. ALEJANDRO DAVID AVANTE JUÁREZ

C.c.p.

Lic, Fernando Hernández de la Peña.- Secretario Administrativo.- Presente C.P. Álvaro Raúl Lozada Cortés.- Coordinador Financiero.- Presente C.P. Sergio Soriano Caselini, Jefe de Unidad de Tesoreria.- Presente